

CONVENIO DE REACTIVACION. SIDUR-JCES-NC-MODER-14-042-CRA-15-01

CONVENIO DE REACTIVACION No. **SIDUR-JCES-NC-MODER-14-042-CRA-15-01** QUE SE HACE AL CONTRATO ORIGINAL No. **SIDUR-JCES-NC-MODER-14-042**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA JUNTA", REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA LA GRANDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ING. JESUS ROBERTO OCHOA PADILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LAS PARTES" declaran:

- A. Que con fecha **05 de Septiembre del 2014** se celebro el contrato n° **SIDUR-JCES-NC-MODER-14-042** para la **MODERNIZACION DE LA CARRETERA ESPERANZA-HORNOS, TRAMO: DEL KM. 1+500 AL KM. 5+600, (INCLUYE 3 PUENTES), EN EL ESTADO DE SONORA**, por un importe de **\$45,343,593.78** (SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.) más el 16% del I.V.A. **\$7,254,975.00** (SON: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), dando un total de **\$52,598,568.78** (SON: CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.).

ANTECEDENTES

1.- Que en la Cláusula Tercera: Plazo de Ejecución del contrato antes mencionado se menciona que "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar realizar los trabajos del 15 de Septiembre del 2014 al 28 de Diciembre del 2014; y que con fecha 07 de Octubre del 2014 se elaboró programa de diferimiento quedando el nuevo periodo de ejecución del 08 de Octubre del 2014 al 31 de Marzo del 2015, y con fecha 19 de Enero del 2015, se autorizo reprogramación de la obra en la que se establecía el nuevo periodo del 08 de Octubre del 2014 al 31 de Marzo del 2015.

2.- Con fecha **31 de Diciembre del 2014**, se celebró convenio de suspensión en el que se estableció la decisión de suspender los trabajos ya que por cierre de ejercicio fiscal 2014, la Secretaria de Hacienda suspendería la recepción de documentación para trámite de pago de estimaciones, el último día hábil del mes de Diciembre del ejercicio anterior y aceptaría de nueva cuenta, toda vez que la Oficialía Mayor, emita la autorización de refrendo de recursos para su aplicación en el ejercicio 2015, sin que se tuviera la certeza de cuando se realizaría esta autorización.

3.- Que con fecha 25 de Febrero del 2015 se recibió oficio de autorización de recursos No. 042/2015 de fecha 17 de Febrero del 2015, partidas presupuestales No. 1100001600 3501e41k0oo6a000 411061 145ff11 C-00054/0005, obra No. NC2-244 por parte de la Oficialía Mayor del Estado.

Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en su Artículo 74 y Artículo 99 de su Reglamento, establece que en caso de requerirse la modificación del monto o el plazo de ejecución de los trabajos la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones.

Las partes contratantes manifiestan su conformidad de asumir los derechos y obligaciones que adquiere al formalizar este convenio modificatorio, con sujeción a las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE REACTIVACION

El objeto del presente convenio de reactivación, es el de reiniciar la ejecución de la obra: **MODERNIZACION DE LA CARRETERA ESPERANZA-HORNOS, TRAMO: DEL KM. 1+500 AL KM. 5+600, (INCLUYE 3 PUENTES), EN EL ESTADO DE SONORA.**

SEGUNDA.- MONTO.

El importe pendiente por ejecutar es por la cantidad de \$ 28,049,670.17 (VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 17/100 M.N. mas I.V.A.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este Convenio el día 26 de Febrero del 2015 y a terminarlos a más tardar el día 20 de Julio del 2015.

QUINTA.-

Salvo las cláusulas que resulten modificadas en el presente convenio continúan vigentes las cláusulas del contrato original, las cuales se tienen reproducidas como parte integrante de este documento.

SEXTA.-

Para interpretación y cumplimiento del presente convenio de reactivación, así mismo para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Hermosillo, Sonora, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

El presente Convenio de Reactivación se firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora los 25 días del mes de Febrero del 2015.

"POR LAS PARTES"

"LA JUNTA"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS
DEL ESTADO DE SONORA**



ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT

"POR EL CONTRATISTA"

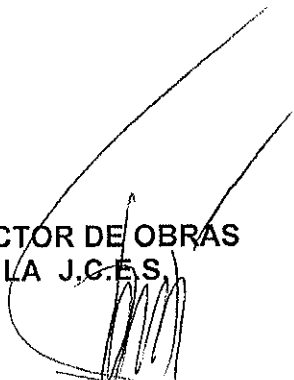
LA GRANDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.



ING. JESÚS ROBERTO OCHOA PADILLA

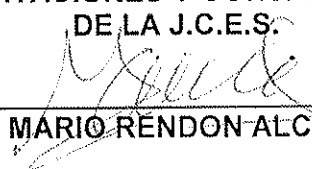
"TESTIGOS"

EL DIRECTOR DE OBRAS
DE LA J.C.E.S.



ING. MANUEL MARTIN F. VALENZUELA
ENCISO

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
LICITACIONES Y CONTRATOS,
DE LA J.C.E.S.



ING. MARIO RENDON ALCANTAR

